III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Universitat Politècnica de València

ACUERDO de 15 de octubre de 2026, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València en la Comisión de Promoción del Profesorado, para la resolución de alegaciones formuladas contra los acuerdos de asignación docente al profesorado.

El artículo 57 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, regula el funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universitat, que puede cumplir con sus funciones bien a través del Pleno, bien a través de las comisiones. En este mismo precepto se establece el carácter preferentemente asesor de las comisiones al Pleno del Consejo de Gobierno.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, regula la posibilidad de delegación de competencias a órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València recoge la posibilidad de que las comisiones puedan adoptar acuerdos en aquellos casos en los que expresamente les hayan sido atribuidos por el Consejo de Gobierno.

Considerando que el Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 3 de la normativa de criterios y procedimiento para adscribir la docencia de asignaturas a profesores de la UPV dentro del departamento (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de mayo de 2009 y modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2009 y de 30 de mayo de 2019), es el órgano competente para la resolución de las alegaciones frente a los acuerdos de los departamentos, de asignación docente al profesorado.

En este sentido, analizados los asuntos que son conocidos por la Comisión de Promoción del Profesorado y que posteriormente conoce el Consejo de Gobierno, se estima oportuno para garantizar el principio de eficiencia y eficacia en la gestión recogido en el artículo 103.1 de la Constitución española, que la Comisión de Promoción del Profesorado resuelva las alegaciones frente a los acuerdos de los Departamentos, de asignación docente al profesorado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente,

ACUERDA

Delegar en la Comisión de Promoción del Profesorado las resoluciones de las alegaciones presentadas frente a los acuerdos de los departamentos relativas a la atribución de la docencia al profesorado.

València, 15 de octubre de 2026

José Esteban Capilla Romá
Presidente del Consell de Govern